



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1078**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Gustavo Urrego Vargas
Demandado : Amanda Corrales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00369-00**

La Unión Valle del Cauca, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora solicitó que se requiriera al pagador de Servicolombia que informara sobre los descuentos que debía realizar sobre el salario de la demandada. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se evidencian depósitos judiciales por valor de \$389.058. En virtud de lo anterior se requiere a la parte actora para que en el término improrrogable de 30 días proceda con la notificación efectiva de la demandada so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e8e8791ef0eea1686ae21dbddef0239d92b6aa21de1c6d20780d7d4f6662537

Documento generado en 02/05/2022 11:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>